



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 25 de febrero de 2015

DISP. DIyT N°. 02 /2015

VISTO:

El expediente DIyT-024/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Contratación Servicio de Reciclado de Tonners" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente del visto se inicia en virtud, la necesidad advertida por este organismo en virtud a la reposición de tonners Lexmark T 652 H 11 L ó alternativo para impresoras Lexmark T 652 DN para los diferentes dependencias del Poder judicial que utilizan dicho equipamiento; Conforme a ello y en vista a la situación presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la adquisición de tonners mencionados; hasta tanto no se concrete el procedimiento licitatorio a los efectos perfeccionar la contratación para la compra de cartuchos.-

Que. Por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 6°, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el



Dirección de Informática y Tecnología

objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - DINATECH SA, NOVADATA SA, SDBE Servicios Integrales, NUMIR SRL, SCB SRL DIGITAL GENERAL SERVICE SA y CVI.IMPORTACIONES SRL-, invitadas a través de correo electrónico de fs.7/20.-

Que la firma SDBE Servicios Integrales, acredita su valoración económica (fs.21/22), por un valor de **pesos dos mil trescientos cincuenta (\$2.350.-) IVA INCLUIDO c/u** por el servicio de reciclado de ciento cuarenta (140) Tonners LEXMARK OPTRA T650/654.- Haciendo un total para esta compra de **pesos trescientos veintisiete mil seiscientos (\$327.600.-) IVA INCLUIDO** de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la empresa CVI IMPORTACIONES SRL, presenta su propuesta (fs.23/24), con una cotización de **pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950.-) IVA INCLUIDO c/u** por el servicio de reciclado de ciento cuarenta (140) Tonners LEXMARK OPTRA T650/654, elevando la sumatoria total para esta adquisición de **pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000.-) IVA INCLUIDO** en atención a lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología especificado en la invitación a cotizar remitida a la firma.-

Que el resto de las empresas invitadas a presentar sus propuestas económicas no respondieron al llamado ni tampoco comunicaron su desistimiento del mismo.-

Que en este sentido, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la empresa CVI.IMPORTACIONES SRL, con un presupuesto **pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950.-) IVA INCLUIDO c/u** por el servicio de reciclado de ciento cuarenta (140) Tonners LEXMARK OPTRA T650/654; suma que asciende a **pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000.-) IVA INCLUIDO** para esta contratación.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Reciclado de ciento cuarenta (140) Tonners LEXMARK OPTRA T650/654, por un valor Total de **pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000.-) IVA INCLUIDO**; con la firma CVI.IMPORTACIONES SRL , tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación Servicio de Reciclado de ciento cuarenta (140) de Tonners LEXMARK OPTRA T650/654, por la suma de **pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950.-) IVA INCLUIDO c/u**; suma que asciende a **pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000.-) IVA INCLUIDO**; con la firma CVI.IMPORTACIONES SRL, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fojas 21/22, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DIyT N°. 02/2015